JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados — Garantes de una justicia eficiente	ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 02/2018.	O.S. N° 04/2018

Nivel de Entidad:	13 - 05			Fecha de Emisión: 08/06/2018	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.				
Unidad Compradora (Código SICP):	1685				
ID del Llamado:	342157	Tipo de Procedimiento:		C.D.N° 04/2018.	
Descripción del llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES.					
Proveedor:	Compañía Comercial General Industrial "C.G.I." (Ascensor Publico)			RUC:	80004169-0

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE.	N° de ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	UNIDAD DE MEDIDA.	MARCA.	PROCEDENCIA.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO.	MONTO.
	1	Verificación técnica mensual de calidad.	Unidad.	OTIS.	NACIONAL.	1	100.000	100.000
	2	Mantenimiento electro/electrónico.	Unidad.	OTIS.	NACIONAL.	1	100.000	100.000
	3	Servicio de limpieza y reapriete de terminales del recinto de máquinas.	Unidad.	OTIS.	NACIONAL.	1	200.000	200.000
						TOTAL		400.000

SON GUARANÍES:	Cuatrocientos mil.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: 17/05/ 2018	Hasta:31/12/ 2018	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días a partir de la fecha de la Orden de Servicio.			
LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC en coordinación con la Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	240	10	1	99	50.000.000
						Total:			50.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 08/06/18	FIRMA POR LA ENTIDAD

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — FECHA DEL EXPEDIENTE

Lic. Osvaldo Barúa Molas
Director General de Adm. y Finanzas

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.